

CARACTER ORIGINARIO DE CASTILLA

Al exponer los caracteres con que Castilla hace su aparición en la Historia en días de Fernán González, habré de repetir en parte nociones que expuse hace mucho, dispersas en varios escritos, algunas ya vulgarizadas, pero quiero en este caso añadirles alguna precisión.

La vida de un pueblo, digamos, de una nación (porque la España cristiana medieval formaba una nación, aunque en ciertas de sus partes muy débil y aun fragmentada) se integra de fuerzas conservadoras y fuerzas progresivas, cuyo antagonismo y compensación determina la trayectoria histórica. Dentro de esta dualidad nace Castilla, en la España cristiana del siglo x, como una fuerza innovadora que opera en todos los órdenes de la vida. Y desde luego se destaca primeramente su actitud frente a la organización política en medio de la cual surge.

El reino asturiano, pese a su pequeñez territorial, se sentía heredero de la gran monarquía visigoda, y ésta fué su grandeza, su increíble grandeza histórica. Aquel minúsculo reino quiere encargarse de la reconquista de España entera, restaurando el reino godo en su totalidad; quiere que toda la organización esta-

tal de los godos, tal como había funcionado en Toledo, se reproduzca y prosiga en Asturias; quiere, cuando en 905 se funda en Pamplona un nuevo reino, que la unidad política de la España cristiana se mantenga, para lo cual los reyes de Asturias y León se arrojan el título de emperador. Ese reino imperial, aferrado a un pasado glorioso, cuya tradición quiere proseguir en toda integridad, es la gran fuerza conservadora y centralista de la cristiandad en la Península. En el extremo oriental del reino, en contraste con él, se levanta Castilla, un país nuevo; su mismo nombre es un neologismo para Alfonso III: "Vardulies qui nunc vocitatur Castellae". Es una marca fronteriza, *Castella*, esto es "los castillos" que en el siglo IX defienden el desfiladero de Pancorbo, los castillos que en el siglo X protegen la línea del Duero, nueva frontera alcanzada a fuerza de mucha sangre.

Esa tierra fronteriza, hecha a obrar por su propia cuenta en los peligros y sobresaltos continuos, lleva con impaciencia el centralismo leonés, la estrecha dependencia respecto a la corte regia, y en frecuentes rebeliones, que duran toda la primera mitad del siglo X, logra autonomía dentro del reino. Las rebeldías continuaron después, dando a los castellanos antigua fama de mal sufridos e inquietos; *Castellae vires per saecula fuere rebelles*, decía el cronista y poeta aúlico del emperador Alfonso VII. Tal actitud de Castilla puede ser juzgada como negativa, perturbadora de la completa organización estatal concebida por el imperio leonés. Y por eso el más famoso rebelde, el conde Fernán González, instaurador de aquella autonomía, cae bajo un juicio restrictivo. Menéndez Pelayo, cuya vasta obra siempre es forzoso recordar, estima un tan-

to equívoca la figura del libertador de Castilla, el cual, prescindiendo de su aureola épica y según los documentos auténticos, "resulta más afortunado y sagaz que heroico, más hábil para aprovecharse de las discordias de León y Navarra que para ampliar su territorio a costa de los moros". Este juicio, que sirve de síntesis a la excelente historia documental de Fernán González, escrita por nuestro eruditísimo abad de Silos, deja puesto en duda el carácter heroico del conde, a la vez que merma el valor histórico de sus hechos, notándolos de ineficaces en la obra reconquistadora. Y esta manera de ver no es peculiar de Menéndez Pelayo; es la que primero ocurre a quien echa una mirada sobre los sucesos que se desarrollan a mediados del siglo x en la España cristiana. Sobre este juicio quiero hablar aquí como historiador, no como apolo-gista.

Es cierto que Fernán González, por sino familiar que pesa sobre sus antepasados y sobre sus sucesores, es un díscolo respecto a los reyes de León. El y esas generaciones castellanas que le anteceden y siguen, obran impulsadas por egoísmos disociantes; pero no sólo por egoísmos. La rebeldía de Fernán González era necesidad de los tiempos, era la actitud oportuna impuesta por las circunstancias vitales en todo el occidente europeo, donde los albores del feudalismo producían corrientes de fragmentación del poder real, estableciendo la sucesión hereditaria para los condados y demás cargos públicos. A la vez también la disociación buscada por Castilla en momentos de gran peligro y gran desdicha para el reino, no era inspirada en ese egoísmo defensivo que impulsa a otros movimientos secesionistas para huir las desgracias de la

comunidad, pues Castilla toma sobre sí la guerra antiislámica, llena de infortunios en el siglo x, porque quiere proseguirla con más decisión y constancia que León. Así lo que es aspecto negativo mirando hacia el pasado (un pasado es lo que representa el imperio leonés en su estructura orgánica y en su poder militar que empieza a decaer), es aspecto positivo en atención a las nuevas condiciones de la vida que en Europa apuntan. Lo cual se comprueba por el largo éxito progresivo que alcanza la actitud de Castilla, indicio de su necesidad.

Hacia 931 Fernán González, reuniendo en su persona varios condados menores, constituye el gran condado de Castilla, con una extensión territorial como no había otro en toda España. Castilla, siempre precoz en sus iniciativas, lleva a cabo esta unificación casi dos siglos antes que, obedeciendo a la misma necesidad histórica, se unificase el gran condado de Barcelona. Pero el rey de León quitaba y ponía a voluntad los condes de su reino; Fernán González fué removido varias veces de su condado por Ramiro II, y sólo tras la muerte de este poderoso rey en 951, queda como conde inamovible, que trasmite el condado por herencia a sus descendientes. La independencia, de que por descuido suele hablarse, no existe (dicho sea de paso); es una imperfecta interpretación de textos tardíos medievales, como espero mostrar en otra ocasión. Después, los sucesores de Fernán González siguieron la misma conducta que él: pusieron gran tenacidad en resistir penosa y desdichadamente las acometidas de los ejércitos musulmanes, ahora en tiempos de Almanzor más terribles aún que antes; a veces, lo mismo que Fernán González, para esta lucha unie-

ron sus ejércitos con los leoneses y los navarros, mostrando la solidaridad de la España cristiana; intervinieron en las discordias civiles en León, como en el reino de que ellos formaban parte, con lo cual satisfacían intereses egoístas, sin duda, pero guiados a la vez por un ideal hegemónico, removedor de la tradicional estructura del reino.

Una de las innovaciones políticas en que Castilla se adelanta a León y que más contribuyeron a dar a Castilla su carácter histórico, no fué obra de Fernán González, sino de su hijo, gran organizador y legislador. Fué Garci Fernández quien duplicó el número de los caballeros de Castilla, que de 200 ó 300 que eran, hizo que fueran hasta 500 ó 600 hijosdalgo. Esta seca noticia, perdida en la Crónica General de España, recibe luz con el Fuero de Castrogeriz en que el mismo conde Garci Fernández concede privilegio de infanzonía a los caballeros villanos, o sea a los villanos hacendados que podían servir con un caballo en la guerra. Reforma que da un carácter democrático a Castilla. Sí (respondo a una objeción del ilustre maestro Pío Rajna), democracia dignificadora que, sin derrocar lo alto, eleva lo deprimido, abriendo las puertas de la nobleza al esfuerzo y al valer de todos. Así, esa reforma de Garci Fernández, que prodiga la dignidad de caballero, es el comienzo de haberse hecho Castilla el famoso pueblo de hidalgos que se dice. Ello era una necesidad de la guerra. Mientras León mostraba menos resistencia antiislámica por no tener caballería suficiente, Castilla se habilita para sostener con mayor tenacidad la lucha, y a través de la calamitosa época de Almanzor, se robustece en la desgracia, saliendo de ella con fuerza desconocida, superior a

la del reino de que formaba parte. A eso tenía que conducir la política militar de Fernán González. El nieto de éste, el conde Sancho García, ve al fin, con la muerte de Almanzor, acabarse la horrible pesadilla de una guerra siempre desdichada para los cristianos; y él con sus caballeros nobles y sus villanos ennoblecidos, constituyen la fuerza nueva que más se adelanta en la reconquista; son ellos, los reformados por Garci Fernández y no los caballeros leoneses, los que se hallan en situación de cambiar por completo las tornas, interviniendo en los negocios del califato cordobés para explotar el desorden que en él sobreviene. El conde Sancho García recobra doscientas fortalezas en la frontera del Duero, y llega hasta saquear a Córdoba, siete años no más después de muerto Almanzor. Ve así por fin lucir la aurora de la grandeza para Castilla.

Cuando la línea masculina de Fernán González se extingue en su bisnieto, hereda el condado castellano el rey de Navarra Sancho el Mayor, gran innovador también, muy afecto a las modernas modalidades que de Europa entraban por los Pirineos. El, entre sus innovaciones, inicia la definitiva dislocación del eje político de España desde el occidente leonés al centro castellano, proclamándose antiemperador frente al de León. Su sucesor Fernando I, al repartir sus vastos estados en 1065 deja al hijo primogénito la Castilla, hecha ya reino aparte, mientras adjudica el viejo reino de León al hijo segundo. La hegemonía de Castilla es así ostensiblemente reconocida, cuando aun no había pasado un siglo desde la muerte de Fernán González. Y un reconocimiento igual se repite al morir en 1157 Alfonso VII, quien deja también a su primogénito el

reino de Castilla y al segundogénito el reino de León. Perdura durante la hegemonía, es natural, el carácter primitivo de Castilla como incansable debeladora del Islam, contrastando en ocasiones, igual que antes, con los otros estados: cuando la invasión almohade pone otra vez en peligro a la cristiandad, es la Castilla de Alfoso VIII la que, abandonada de León y Navarra, recibe el choque desdichado en Alarcos, y luego, aunque abandonada también de León, aúna las fuerzas de los otros reinos para la victoria de Las Navas.

La primacía de Castilla se consolida para siempre mediante su unión definitiva con León en 1230. León se castellaniza profundamente, soliendo, incluso, tomar el nombre de Castilla, de la cual queda como porción indistinta. Y esta engrandecida Castilla viene a ser para todos los de dentro y para los extranjeros el reino representativo de España entera. En una ocasión en que Alfonso X se veía en gran apuro ante los moros, y en que debía ir en su auxilio el gran rey aragonés, el catalán Jaime I, tropieza éste con la obstinada negativa de sus barones, y la razón que les da para persuadirles a realizar aquel esfuerzo es que deben hacerlo *per salvar Espanya*, por salvar a la España de todos, simbolizada en el reino de Castilla. Cuando en otro tiempo exhumé este pasaje de la Crónica de Jaime I subrayé su singular importancia, siempre bien notoria.

Ya después, para los siglos sucesivos, no hace falta añadir nada a lo muy conocido de todos sobre el papel preponderante de Castilla en conducir el imperio hispano hasta su cumbre, agotando en esa colosal obra todas sus fuerzas.

* * *

Como segundo campo en que se singularizó la Castilla del siglo x hay que señalar el derecho.

La monarquía astur-leonesa, entre las demás instituciones del destruído reino goda, mantenía el código toledano, el *Fuero Juzgo*. A él se atenían los jueces del tribunal supremo de León, adonde tenían que acudir las apelaciones de todo el reino; pero Castilla llevaba muy a mal el tener que peregrinar en alzada a León, porque repugnaba en general la legislación del viejo código, prefiriendo regirse por sus costumbres locales. Una tradición muy respetable cuenta que, al conseguir su autonomía los castellanos, reunieron todas las copias de ese Fuero Juzgo que pudieron hallar por su tierra y las quemaron en Burgos. Esa hoguera de pergaminos encendida en la glera de Arlanzor señala una de las diferencias que más claramente constituyen a Castilla como país aparte entre las demás comarcas. Porque el Fuero Juzgo no regía sólo en León, sino también en Aragón y en Cataluña, lo mismo que en el Andalus entre los mozárabes. Todos los jueces de estas diversas regiones se atenían al derecho escrito, al promulgado por los reyes toledanos o por las curias posteriores; pero los jueces castellanos creaban el derecho, pues dejando a un lado las leyes escritas, fallaban por propio albedrío siguiendo los usos y prácticas de la tierra, escogiendo la que parecía mejor entre las sentencias o fazañas dadas en juicios anteriores. Ese especial proceder nos dice que lo excepcional de Castilla consistía en haber cambiado en sus costumbres más que las otras comarcas, y en haber percibido en el siglo x, antes y con más viveza que el resto de España, la necesidad de nuevas normas jurídicas. La misma necesidad llegaron también a sen-

tir los demás pueblos, pero aun entonces Castilla se distingue no sólo por haber precedido, sino por otra diferencia. En el siglo XI tanto León como Barcelona comienzan a territorializar su derecho nuevo, posterior al código visigodo, y dictan para todo su territorio respectivo el *Fuero de León* y los *Usatges*, mientras Castilla sigue con las costumbres locales, sin fijarlas por escrito para todo su territorio sino en el siglo XIII con el *Fuero Real*. Es decir, esa mayor flexibilidad evolutiva en sus normas jurídicas es carácter castellano muy perdurable y muy singular. Aun en el siglo XIV era muy perceptible y todavía restringido, pues su propagación fué lenta. Así vemos que aunque hoy al reino de Toledo le llamamos Castilla la Nueva, entonces aun no estaba asimilado por la Castilla Vieja, cuando el canciller Pero López de Ayala nos advierte que en Toledo se distinguía a los castellanos en no regirse por el Fuero Juzgo como los demás toledanos, que continuaban fieles al uso de ese código, lo mismo que sus antepasados mozárabes y lo mismo que los leoneses, aunque ya, claro es, no tuviesen el código visigodo como ley única. Andalucía tampoco entonces estaba asimilada a Castilla, pues había recibido de San Fernando el Fuero Juzgo como ley común.

Esas costumbres de la tierra que Castilla, sintiendo con más fuerza el empuje de su propia personalidad, quería seguir libre y flexiblemente, contrarias al Fuero Juzgo, serían en parte nacidas con las necesidades de la nueva sociedad creada por la reconquista, pero en gran parte serían herencia de primitivas costumbres ibéricas y germánicas. Y no se vea contradicción entre el repugnar la ley escrita visigótica y el seguir costumbres originarias de los visigodos, pues

sabido es que el Fuero Juzgo obedecía a una fuerte influencia del derecho romano y eclesiástico, que no admitía ciertos usos muy arraigados entre los germanos, usos que retoñan con fuerza en Castilla al suprimir el Fuero Juzgo, tales como la responsabilidad penal colectiva, extendida a los parientes o a los conciudadanos del ofensor; la venganza privada; la prenda extrajudicial y otras formas de tomarse la justicia por propia mano sustrayéndola a la autoridad pública; el duelo judicial; los compurgadores o conjuradores que acompañaban a quien debía justificarse mediante juramento, y juraban con él sin conocer acaso el hecho objeto de la justificación; y así otras instituciones consuetudinarias, que el derecho romano y visigodo rechazaban. Tales costumbres reaparecen también en los otros territorios, los de Fuero Juzgo, pero no tan tempranas ni tan dominantes. En Castilla todas ellas representan un papel principalísimo en la vida reflejada por los más antiguos fueros, por las crónicas y por la primitiva epopeya, en la cual informan, no ya algunas escenas incidentales, sino la trama esencial de los relatos épicos, según vamos a ver.

* * *

En tercer término señalamos como singularidad de la naciente Castilla su literatura. Esa mayor actividad literaria que desde la época de Alfonso el Sabio desplegó Castilla en comparación con todos los otros países peninsulares, puede también entrecerse en la época de orígenes.

Durante los siglos VIII y IX, los dos primeros de la reconquista, se restaura en el reino asturiano la es-

cuela de San Isidoro, produciendo obras latinas que compiten con las de la época visigoda; entre todas sobresalen las dos crónicas ordenadas por Alfonso III en Oviedo, quien en ellas se propone continuar la historiografía isidoriana, interrumpida hacía dos siglos, pensamiento que se halla en exacta armonía con el tenaz propósito de continuar en Oviedo toda la vida del reino visigodo. Después también se escribieron crónicas latinas por todas partes, desde Portugal hasta Cataluña, obras de clérigos y monjes, propias para ser leídas por los doctos. Sólo Castilla cultivó una nueva manera de historia, obra de juglares que hacían sus relatos en lengua romance, destinados al común de las gentes ignorantes del latín, a quienes referían en forma popular, poética y cantada, los sucesos impresionantes del presente y del pasado; género épico-popular, desconocido a la tradición latino-elesiástica, pero no a la gótica.

Sabemos que los godos practicaban cantos épicos; sabemos que la ruina de su monarquía en España fué relatada legendariamente en varios modos, según varios intereses del momento; pero por lo demás la pérdida de esos relatos y la oscuridad que los envuelve es completa. El romanismo, que regía incontrastable la vida cultural visigoda, condenaba esa poesía como saturada del ideario y de las costumbres bárbaras. En la Vida del Emperador Luis el Piadoso se cuenta que, aunque Luis en su mocedad había aprendido los cantos germánicos, luego que se dejó penetrar por el espíritu religioso, rechazó tales cantos, y ni los quiso volver a leer ni oír, ni quería que se enseñasen más. Una aversión semejante debía dominar en los elementos oficiales de la monarquía visigoda y de la asturia-

na, donde podemos creer como muy natural que los cantos épicos estarían desconsiderados o prohibidos. De modo que el aparecer la poesía épica en Castilla hemos de mirarlo como un hecho debido al apartarse Burgos de la tradición oficial visigoda, tan fielmente seguida por la monarquía astur-leonesa; la epopeya castellana no es más que una de tantas costumbres germánicas como las arriba enumeradas, que repudiada también y relegada a la oscuridad en la época visigoda, revive con fuerza en Castilla al par de las otras instituciones que hicieron necesaria la simbólica quema del Fuero Juzgo en la glera del Arlanzor.

Los temas de los cantos épicos castellanos son precisamente esas costumbres germánicas que reaparecen vigorosas al par de la epopeya, costumbres muy extrañas y disonantes para el sentido jurídico romano. En primer término, la venganza privada, concebida como un derecho y un deber para la seguridad y el honor de la familia, es el alma misma de la epopeya. Todo el cantar de los *Infantes de Lara* no es sino una larga cadena de venganzas que recaen implacables y alternas, tanto sobre los autores de los incesantes agravios, como sobre los inocentes allegados a los culpables. Gonzalo Gustioz, que ninguna parte tomó en los desmanes sino para apaciguarlos, es perseguido de muerte; treinta vasallos de Ruy Velázquez, sólo por el hecho de su vasallaje, caen bajo la espada vengadora de Mudarra. El odio nacido de un agravio se hereda inextinguible de una generación a otra, implacable hasta verter la sangre del ofensor o la de sus descendientes. Para designar ese rencor hay una ruda expresión consagrada, es "la saña vieja retenida", guardada en el corazón, expresión usada tanto en el poema

de Fernán González como en los textos jurídicos. Esa saña vieja es la que en el *Romance del Infante García* guardan durante muchos años los hijos del conde Vela sobre el agravio recibido por su padre, para vengarlo en la persona inocente del tierno hijo del ofensor, con cuyo asesinato truncan la sucesión de los condes de Castilla; saña vieja guarda Ruy Velázquez, encubriéndola con fingidas reconciliaciones, hasta matar a los siete Infantes de Lara; saña vieja abriga con ansia sobre todo las mujeres, la infanta doña Sancha hasta que despedaza cruelmente con sus propias manos al matador de su esposo, aquel último descendiente de Fernán González, o la madre de los infantes de Lara que se inclina para beber la sangre del moribundo Ruy Velázquez, si no la aparta Mudarra, pues en un cuerpo tan leal como el de ella no debe entrar sangre de traidor. Bien se comprende que una poesía, que se tonifica imaginando un mundo de tan bárbara rudeza, fuese relegada por el docto elemento clerical que dirigía la cultura visigótica tanto en Toledo como en León.

Otras instituciones inadmisibles para el derecho romano son las que traen el desenlace en el *Cantar del Cerco de Zamora*, donde se acusa a todos los habitantes de la ciudad, también a los antepasados y a los venideros, por la traición que cometió uno de sus ciudadanos, Vellido Dolfos; y un sangriento duelo es el medio de decidir sobre la culpabilidad o no del vecindario. El desenlace del Poema del Cid consiste en otro duelo, donde los infantes de Carrión, por el hecho de quedar vencidos, son declarados traidores, y en ese duelo toma parte un hermano de los dos culpables que no tuvo parte ninguna en la culpa. Recuérdese también la im-

presionante escena de la Jura de Santa Gadea de Burgos, donde doce conjuradores juran, a la vez que el rey Alfonso, sobre las intenciones de éste, que sólo Dios conoce; o el cantar de la *Condesa traidora* que hace repercutir lo privado en lo público de tal modo que el hijo de Fernán González, a causa de la infidelidad de su mujer, se cree incapacitado para seguir gobernando a Castilla, hasta obtener satisfacción por propia mano, y abandona su condado para perseguir, él solo, al raptor de la adúltera, matándolo sin ningún previo desafío, sino por sorpresa durante el sueño, según las más fieras leyes del honor.

Ninguna otra producción literaria, ni jurídica, ni cronística, presenta estas costumbres en tan nativa y cruda singularidad como la epopeya, ninguna tampoco penetra en la intimidad de la vida castellana, lo mismo en las aspiraciones, rebeldías, éxitos e infortunios de sus condes, que en los tratos y enemigas de sus familias particulares de Salas o de Barbadillo. Y, sin embargo, en esta poesía de gran singularidad, muy apegada al terruño, alienta el mismo espíritu expansivo que en las otras peculiaridades castellanas, encarnado en una rica afabulación de alto valor imaginativo y patético, a la vez que sostenido por un profundo sentimiento nacional a veces directa y elocuentemente expresado, a veces incluido en la idea religiosa que con frecuencia aflora.

La nacionalización de estos héroes de carácter tan local siguió pasos muy seguros. Partieron de un estado originario de acre antagonismo con León, cual se ve en el famoso *Poema de Fernán González* y en otros muy olvidados que espero estudiar en mejor oportunidad. Pero aun en esta primera etapa, las ficciones le-

gendarias castellanas se divulgan por León, como relatos de recuerdo imprescindible.

Una segunda época procura la conciliación de León y Castilla, culminando en el cantar del *Cerco de Zamora*, que tiende un velo sobre los viejos resentimientos y no quiere inculpar a los leoneses ni al rey de León en la muerte del rey castellano, para lo cual desarrolla una admirable ficción, de finura incomprendida por la crítica literaria, y que no vacilo en calificar como una de las concepciones más originales y de más hondo dramatismo en toda la épica medieval.

Más tarde las leyendas castellanas no sólo se divulgan por el reino leonés, sino también por Aragón. Este hecho se sintetiza en el rey Jaime I, quien en su educación oía hablar de la *Condesa traidora*, a la cual allá se la llamaba "la reina d'Espanya" con impropiedad bien significativa de la ya aludida alta representación de Castilla. Después, el mismo rey Jaime en la conquista de Valencia prefería entre todas sus armas servirse de la espada Tizón, la del Cid; muestra de admirativo afecto hacia la leyenda que contaba cómo el Campeador había ganado en aquellas mismas playas valencianas esa famosa espada del rey de Marruecos.

La última etapa de la propagación es cuando la inspiración épica se disuelve en cantos breves épico-líricos. El romancero, que tiene por progenitores el espíritu épico castellano y la materia novelesca de la balada europea, difunde las viejas ficciones castellanas como alada semilla que, llevada por los vientos, arraiga sobre todo el suelo de la Península, desde Cataluña a Portugal, y pasa los mares a las tierras de América española y portuguesa; todos los países de

solar ibérico aplican su espíritu creador a dar vida siempre nueva y poetización varia a estos breves cantos, cuyo origen más remoto se halla en la epopeya castellana.

* * *

En último lugar podemos aducir otra característica de innovación, que Castilla ofrece frente a todos los demás países hermanos que la rodean: el lenguaje.

Se dirá: el asturiano se distingue del leonés y éste del aragonés, como también se distingue el andaluz del murciano... ¿qué importancia tiene entonces el diferente lenguaje de Castilla? Pues la importancia consiste en que no se trata de una diferencia generada a través de los siglos, partiendo de una igualdad o casi igualdad inicial, que luego el desarrollo de la vida apartada va diversificando. Se trata de una discrepancia antiquísima, podemos decir una discrepancia inicial, que en los primeros siglos de la gestación de los idiomas romances dentro de nuestra Península, distinguió a Castilla frente a la relativa uniformidad de los otros romances circunvecinos. Ya en la época final visigoda, cuando todavía el bajo o bajísimo latín era lengua hablada oficialmente entre las clases más educadas, tenemos que imaginar un estado lingüístico en que las regiones que después se llamaron Asturias y León al occidente, Navarra y Aragón al oriente, lo mismo que la Cartaginense, la Bética y parte de la Lusitania al sur, es decir, toda la gran porción central de la Península, comenzaba a hablar un romance bastante uniforme, regido por los usos de la urbe regia toledana; mientras que en medio de todos esos países, allá al Norte, la Vardulia, que luego se había de llamar

Castilla, discrepaba ya de todos en varios puntos, que se hicieron muy notables cuando los romances se hallaban más diferenciados en el siglo x.

Resumí esos principales caracteres discrepantes castellanos en un juguete, fingiendo murmuraciones de abades y cortesanos leoneses sobre la pronunciación de Fernán González; quise allí dar a entender el bajo concepto social en que el lenguaje de Castilla debía de ser tenido generalmente, y esto precisaré aquí con algunos distingos y restricciones.

Una peculiaridad castellana muy chocante para todos los demás pueblos de la Península era la pronunciación dada a la *ll* del latín vulgar, lo mismo que hoy pronuncian la *ll* moderna en algunas partes de Andalucía y América, sobre todo en Buenos Aires, haciéndola no sólo *ye*, sino *ye* muy fricativa, casi silbada, con una *j* parecida a la *j* francesa: *cabayo*, *cabajo* por caballo, *caye*, *caje* por calle. Los castellanos ya en el siglo x pronunciaban este sonido que andando el tiempo vino a parar a la *j* moderna: *concejo*, *mujer*, *ovejuna*, etc., donde todos los romances de dentro y fuera de la Península pronunciaban con *ll*: *concello*, *muller*, *ovella*, o cosa parecida.

También el castellano se singularizó desde sus orígenes en pronunciar *ch* donde la generalidad de los romances conservaban una *t* del latín: *mucho*, *derecho*, *dicho*, etc., en vez de *muito*, *dereito*, *dito*, o algo así que decían en Galicia y León de una parte, en Navarra, Aragón y Cataluña de otra, y entre los mozárabes andaluces de otra.

Lo mismo el castellano adoptaba una singularidad muy llamativa, perdiendo dos consonantes iniciales, la *g* y la *f*: en *enero*, *enebro*, *Elvira*, etc., en vez de *genero*,

genebro, Gelvira, y en hacer, herir, hondo, etc., en vez de *facier, ferir, fondo* que decían todos los demás romances sin discrepar de la corrección latina.

Pero además de estos neologismos que a los demás dialectos peninsulares hermanos sonaban a vulgarismos muy reprobables, Castilla practicaba otros neologismos menos chocantes. En tiempos de Fernán González, León, Navarra, Aragón y los mozárabes, todos vacilaban extremadamente en la pronunciación de los diptongos *ue* y *ie* (dudando entre *poblo, puoblo, puablo, pueblo, etc.*; entre *certo, cierto, ciarto, etc.*), Castilla no; usaba ya decididamente las formas diptongadas que han triunfado en la lucha (*pueblo, cierto, etc.*). Lo mismo, por todo el occidente y en el sur de la Península se vacilaba en los diptongos *ei* y *ou* (*carraria, carraira, carreira, carrera, etc.*; *tauro, touro, toro, etcétera*), Castilla usaba ya exclusivamente las formas modernas. Estos y otros casos así nos dejan ver que el idioma romance que hace mil años se hablaba en León, lo mismo que el de Aragón, el de Navarra y el de los mozárabes, se caracterizaba por una gran indecisión; carecía de una norma lingüística firmemente establecida, y en lugar de ella contendían entre sí varias normas, cada una sin fuerza bastante para desterrar a las otras. Sólo Castilla, esquivando esas perplejidades, comienza a asentar una norma del decir claramente preferida.

La razón principal de esta diferencia, razón no tenida en cuenta, es que en León, en Navarra o entre los mozárabes, la lengua materna y familiar vivía en completo desprestigio frente al latín oficial, desamparada de todo cultivo literario o noble. Por el contrario, la Castilla del siglo x debía de estimar su lengua pro-

pia al par de la latina o más; la estimaría tanto como estimaba sus costumbres y sus fazañas jurídicas por cima del Fuero Juzgo oficial, y así indudablemente la empleaba en esa producción épica, poesía de interés político y social más apreciada y más cultivada que las crónicas en latín. Lo cierto es que, viviendo Fernán González, existía ya en Castilla una norma prevaleciente de hablar, como si estuviese fijada la lengua por la práctica de una naciente literatura y por su empleo en actos de la vida pública. Mientras los documentos escritos en León o en Aragón vacilan mucho entre varias formas gramaticales, los documentos castellanos más antiguos adoptan ya con seguro acierto aquellas formas que dijimos, las cuales andando el tiempo iban a difundirse también por el dialecto leonés y por el aragonés.

En suma, la Castilla primitiva en su lenguaje, lo mismo que en la política y la guerra, lo mismo que en el derecho, se adelantaba a cumplir una evolución que estaba destinada a triunfar. Iba guiada por un fino sentido selectivo que atinaba pronto con aquellas formas que más tarde prosperarían también espontáneamente en los dialectos circunvecinos, o con aquellas más peculiares que mejor podrían ser aceptadas por los demás. Entre los siglos XII y XV todos esos rasgos primitivos castellanos se propagan por el occidente leonés y por el oriente aragonés, y se implantan en el sur en vez de los dialectos mozárabes; el castellano, como una formidable cuña, penetra desde el norte hasta el mar de Cádiz, dividiendo la antigua unidad lingüística creada por la monarquía visigoda, y formando otra unidad más nueva y fuerte. Es lo mismo sucedido respecto a la organización política de España: el imperio

neogótico leonés sustituido por otra estructura más vital, y Castilla formadora de Nuevas Castillas. El reino de Toledo, que en el siglo XIV vimos no era aún Castilla, pues se regía por el Fuero Juzgo, se hace luego Castilla la Nueva, y en los siglos de oro arrebató la supremacía literaria a Castilla la Vieja; en el reino toledano, y no en la vieja Castilla, nacen los genios mayores de las letras españolas, pero esto no es más que la acción de la poderosa cuña castellana; la lengua del toledano Cervantes, admirada en el mundo, no es otra que la lengua del burgalés Fernán González, murmurada por los cortesanos de León.

* * *

Cuando por primera vez apunté algunas de estas características históricas de Castilla (en 1910) no vi claramente su significado a la luz de la comparación con lo que sucede en Francia, como expuse después (en 1929). También al otro lado de los Pirineos se da una diferencia semejante; la Francia del Norte y la del Sur contienden en antagonismo político. También en la Francia del Norte, como en Castilla, predomina el derecho consuetudinario, respondiendo a las necesidades de la nueva sociedad feudal, mientras la Francia del Sur, tradicionalista como León, permanece apegada al derecho escrito antiguo, especialmente a la *Lex romana visigotorum*. También en el lenguaje la Francia del Norte es más neologista, evoluciona más en la modificación de los sonidos y de las formas, mientras la Francia del Sur es más conservadora, altera menos la herencia del latín. Y, por último, semejanza particularísima, también la Francia del Norte,

además de una literatura más vigorosa, desarrolla especialmente el género épico en mayores proporciones aún que Castilla, género ajeno a la Francia del Sur.

A un lado y a otro de los Pirineos se ofrece una dualidad, en la que el pueblo más evolutivo, el menos sujeto al pasado, es el que forma políticamente la nación moderna, el que forma la lengua literaria común, en suma, el que dirige la vida pública y cultural. Y aun a la luz de esta dualidad, un erudito italiano pregunta si no podría extenderse en gran parte la misma comparación a Italia: Florencia, más libre del tradicionalismo histórico que Roma, es la que guía en la constitución de la lengua y de la cultura, fundamento de la nacionalidad.

Las causas de esa dualidad tan semejante en Francia y en España son varias, pero la principal es sin duda que en la Francia del Norte predominó la raza franca, invasora en aquel territorio a fines del imperio romano, y, por tanto, muy escasamente romanizada, mientras en el sur predominaba la población galorromana, muy penetrada por la cultura latina desde muy antiguo. Cosa en algo parecida cabe presumir respecto a España. Castilla nace sobre antigua población de cántabros, vándulos, austrígonos y otros pueblos los más tarde romanizados en la Península y con menos intensidad, tanto que a algunos de ellos nunca llegó la romanidad y conservan hasta hoy la lengua ibérica; no atravesaba el país ninguna calzada de primer orden que sirviese como conducto de fuerzas centralistas y uniformadoras. Por el contrario, el reino leonés surge sobre tierra completamente romanizada, a la que servía como de eje la gran arteria que desde Cádiz, Híspalis y Emérita atravesaba de sur a norte todo

el territorio de los Astures. Después, el elemento germánico de esa región astúrica y colindantes debió ser muy afecto a los elementos directores fijados luego en Toledo, ya que obtuvo los llamados Campos Góticos, codiciados por su riqueza triguera, principal preocupación del godo en la época emigratoria, y más tarde, cuando la invasión árabe, se vió reforzado y absorbido por los godos fugitivos de Toledo que modelaron el reino astur-leonés según el goticismo romanizado que había imperado en la ciudad de los Concilios. En gran contraste con esto, el elemento germánico de Castilla debía de estar muy poco influido por el romanismo que dominaba en el reino visigodo, ya que Cantabria, juntamente con Vasconia, se mostró hostil al estado godo toledano, y más tarde, ya vimos que la Castilla del siglo x rechazó el Fuero Juzgo y floreció en costumbres germánicas y en poesía épica germánica.

En esta lucha de romanismo y germanismo, o mejor de arcaísmo y renovación, la porción más evolutiva de un pueblo es la que por fuerza ha de dirigir los destinos de la comunidad. Más evolutiva decimos; no más inclinada a novedades, sino que con agudo espíritu de selección se adelanta en adoptar aquellas formas o maneras más convenientes a todos, más vitales y difundibles dentro de la tradición propia, según vimos ejemplificado en Castilla.

* * *

Por esto hemos señalado aspectos positivos en lo que sólo se ven aspectos negativos cuando se juzga adversamente la rebeldía de Fernán González y se pone en duda el carácter heroico del famoso conde.

Y volviendo sobre este juicio restrictivo, debemos considerarlo ahora en su origen, que es la comparación con el otro héroe más brillante, el Cid, colocado siempre por la tradición castellana al lado de Fernán González, pero que cuando se quieren esbozar sus vidas paralelas, aparece el conde en situación menos favorable que el desterrado de Vivar.

El Cid arrancó a los almorávides el dominio de Valencia; Fernán González no logró hacer conquistas, sino defenderse. El Cid fué un talento militar y organizador insuperable que con sus mesnadas allegadizas, sin contar con el apoyo de ninguna entidad estatal, venció a los ejércitos del emperador almorávide, invencibles para el rey de León y Castilla, invencibles para los mejores capitanes, Alvar Fañez y Enrique de Borgoña; Fernán González, aunque asistido por el gran condado de Castilla, no pudo sobreponerse a los ejércitos cordobeses, poderosísimos, sí, pero no invencibles para un rey de León Ramiro II u Ordoño III que varias veces los derrotaron. El Cid murió dueño de su difícil conquista; Fernán González sucumbió a la adversidad general de sus años últimos y como el Tudense y el Arzobispo Toledano dicen, murió envuelto en la tempestad que descargaba sobre los cristianos. La diferencia es evidente, pero lo esencial es que tanto Fernán González como el Cid fueron irreconciliables enemigos del Islam, incansables en la guerra; por eso los dos fueron distinguidos con la más singular odiosidad, el uno por parte de los califas Abderrahman III y Alhaken, el otro por parte del emperador Yúçuf, y esto es muy bastante para la gloria de los dos. Y aun la constancia en la lucha es más admirable en Fernán González, pues va realzada por las conti-

nuas claudicaciones y pactos a que durante los últimos años del conde se sometían los reyes de León y Navarra respecto a los califas de Córdoba, en tanto que el Cid vivió en una época en que era general la irreducible hostilidad entre las dos religiones. Así, Fernán González se yergue solitario, el único, el grande, que no se doblega en medio de la humillación de todos.

El segundo punto de comparación es que tanto Fernán González como el Cid contendieron por establecer formas nuevas de hereditariad feudal en oposición a los principios del imperio leonés; los dos siguieron la corriente incontenible de la política señorial en Europa, y los dos hallaron enfrente, como fuerza moderadora, un rey de altísimas dotes, Ramiro II y Alfonso VI. La desgracia para Fernán González fué que se encontró pronto falto de ese rey y que vió abrirse ante sí en León el abismo de la guerra civil, en el cual se precipitó de lleno. El Cid no halló a su patria sumida en ningún período anárquico, aunque la vió muy decaída militarmente; alcanzó tiempos de vida más orgánica y progresada que le llevaban a concebir los más altos ideales, superando para ello el orgulloso individualismo que alienta en los héroes primitivos, ansiosos sólo de su gloria personal. Fernán González, respondiendo en gran medida a su mayor antigüedad, se parece más a aquellos viejos héroes helénicos o germánicos; y con esto queda a la vez dicho que no pierde su carácter heroico porque en su conducta histórica se den empellones lo grandioso y lo mezquino.

En último término, esa inferioridad que se observa en el genio militar y a veces en el proceder de Fernán González, queda ampliamente compensada con una circunstancia favorable, ajena, es verdad, al valor

personal del héroe, pero que accidentalmente le da gran realce. Fernán González, para realizar los altos hechos tuvo a su disposición materiales mejores que el Cid; operó sobre un condado robustecido por reyes y condes anteriores, porción integrante del dominio cristiano, destinada a perpetuarse, y en ese condado perduró la obra gloriosa del conde. El Cid, en cambio, tuvo que arrancar al imperio almorávide el bloque entero de su señorío valenciano, el cual hubo de ser abandonado pocos años después de muerto el héroe; tal abandono ciertamente glorifica al conquistador, pues Alfonso VI, después de ir en persona a posesionarse de Valencia, no se sintió con fuerza para retenerla, pero la pérdida de aquel señorío quitó eficiencia a las hazañas del Campeador, que subsistieron sólo con su valor moral, como el más poderoso ejemplo de esfuerzo heroico.

En fin, Fernán González y Rui Díaz de Vivar deben quedar juntos como héroes representativos de Castilla en los siglos x y xi, con las naturales diferencias que median entre un siglo de disolución y uno de reconstrucción, pero sustancialmente conformes. Uno y otro pugnaron por establecer modalidades nuevas dentro del imperio leonés, no preocupándose sólo de sus propios intereses, sino cargando sobre sí la misión misma anti-islámica que se arrogaba el imperio, por sentirse ellos más decididos y capaces para llevarla a cabo. Los dos pelearon sin descanso en tiempos extremadamente calamitosos para la cristiandad, siendo muro de contención frente a fuerzas enemigas muy superiores; los dos fueron ejemplo de tensión operante que no necesita descanso, que no sufre quebranto ni lasitud. Bien puede unirlos en su veneración Castilla,

en pareja inmortal, cada uno de los cuales sería bastante para honrar y embellecer el pasado de un pueblo.

La indomable tenacidad de Fernán González se tomó como tema de elocuentes ejemplos en la literatura medieval; el gran magnate y gran moralista don Juan Manuel los resume en la frase de aliento con que el conde vence el cansancio de sus vasallos maltrechos: "Amigos, por las heridas non lo dejemos, ca estas heridas nuevas que agora nos darán, nos farán que olvidemos las que nos dieron en la otra batalla." Por ese obrar incansable del conde, Castilla recibió las primeras condiciones necesarias para constituirse en directora de una vida nueva entre los pueblos de la Península; ella, como su héroe epónimo, no encaminó a un egoísta apartamiento sus rebeldías iniciales, transitorias como un mal necesario; aun en ellas, como siempre después, mantuvo su ánimo abierto a las preocupaciones y conveniencias del conjunto que la incluía; cargó siempre sobre sí la mayor parte del trabajo y de las responsabilidades de la vida, tanto en las cosas del espíritu como en las materiales, y hasta cuando se debilitó su fuerza creadora e impulsiva, ya en la decadencia de su imperio, conservó vivísimo ese su carácter fundamental, ese elevado espíritu, que por amor a su obra antigua la llevó a la gran abnegación, a aquel extraño modo de imperar, notado por Fernández Navarrete, que consistía en aportar más recursos que ninguna otra comarca, en beneficio de todas, atendiendo ella sola "a la defensa y amparo de todo lo restante de la monarquía". Esa es la suprema prueba de la magnanimidad, y sólo con magnanimidad pueden ser dirigidos los pueblos en convivencia pacífica duradera.

R. MENÉNDEZ PIDAL.